

Planes de Pago para deudas tributarias existentes y corrientes Mayo 2014



Esquema y compartivo de las nuevas medidas fiscales: 1) **Nuevo** “Plan de facilidades de pago y protección de empleo” (*Mochila Fiscal*) y 2) **Ampliación** “Plan de Facilidades de Pago permanente” (*Mini planes*). Sujetos incluidos; Obligaciones Comprendidas; Cuotas; Adhesión; Plazo; etc

El ministro de Economía, Axel Kicillof y el titular de la AFIP, Ricardo Echegaray, anunciaron en el día de ayer la **implementación** de nuevas medidas de **"planes de Pagos AFIP"** ([ver todo lo relacionado](#)) que permitirán a los Contribuyentes financiar las deudas tributarias existentes y aquellas corrientes, no revistiendo el carácter de Moratoria (*condonación de capital y/o intereses*) : 1) **Nuevo** “Plan de facilidades de pago y protección de empleo” y 2) **Ampliación** “Plan de Facilidades de Pago permanente”.

Esquematizamos lo anunciado por el gobierno –más otra información de fuentes fiscales– y toda vez que se dicten las respectivas Resoluciones Generales de AFIP (no hace falta Ley alguna), seguramente se precisarán los **requisitos** y **condiciones** de ambos Planes.

PLAN DE FACILIDADES DE PAGO Y PROTECCIÓN DE EMPLEO

El anterior Plan de Facilidades de Pago de deudas (denominado “Decenal”) fue implementado por la [Res. Gral. 3451/2013](#) y que analizáramos desde ["Régimen Facilidades de Pago decenal comienza con controversias", Tributum.com.ar, 16/04/2013](#) y que siguiéramos su evolución, entre otras, desde: ["Plan de Regularización Fiscal. Reformulación: Mitos y Verdades", Tributum.com.ar, 14/05/2013](#)

SUJETOS. INCLUIDOS	* Cumplimento previo: Haber presentado y pagados obligaciones tributarias del 01/04/2014 al inicio del Plan.
---------------------------	---

	* Trabajadores a cargo: Mantener o incrementar cantidad al 31/03/2014
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS COMPRENDIDAS	Deudas Aduaneras, Impositivas o de la Seguridad Social vencidas al 31/03/2014.
CUOTAS	* Tipo: Mensuales, iguales, consecutivas y por débito bancario * Cantidad: hasta veinticuatro (24) * Tasa: 1,9 % mensual
ADHESION	* Procedimiento: Servicio "Mis Facilidades "Plan de Facilidades de Pago RG. XXXX" * Plazo: 25 al 29/08/2014 (conforme terminación CUIT)
NORMATIVA	Resolución General de AFIP pendiente de publicación

PLAN DE FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE

El hasta ahora vigente que analizáramos desde: ["ESQUEMA. Comienza Régimen de Facilidades de pago permanente", Tributum.com.ar, 05/08/2013](#) fue instrumentado mediante la [Res. Gral. 3516/2013 \(BO. 01/08/2013\)](#): Desatacamos el cambio anunciado y aquellos principales que se mantendrían:

CAMBIOS		SIN CAMBIOS
SUJETOS INCLUIDOS. TOPE FACTURACIÓN(*)		
Vigente	Versión Mayo 2014	
<i>Todas actividades:</i>	<i>Empresas del sector de servicios:</i> Ventas hasta \$ 30 millones (*)	* Empleadores: tener DOS o más trabajadores ⁽¹⁾ . Las Personas físicas podrán computar en el mínimo, UN empleado/a de Casas Particulares
Hasta \$ 10 millones (*)	<i>Empresas resto sectores productivos:</i> Ventas hasta \$ 50 millones (*)	* Se excluye: Cuotas de planes de pago vigente, caducos o reformulados, Anticipos, Monotributo, Intereses e multas de conceptos excluidos;
		* Cuotas. Cantidad: hasta seis (6) a una tasa del 1,35% mensual
		* Cuotas. Pago: no permite rehabilitar impagos luego de los intentos de débito

* Ventas últimas 12 meses DDJJ IVA vencidos o Ingresos ultima DDJJ del impuesto a las Ganancias.

